



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **409** DE

(**31 JUL 2019**)

Por la cual se concede una licencia no remunerada a una Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que, la profesora **NANCY SOTOMAYOR TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.971.428 quien presta sus servicios en el Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Central, como docente, presentó oficio radicado No. R- 4924-2019 del 24 de julio de 2019, Solicitando Licencia no remunerada por ocho (8) días, a partir del 9 y hasta el 16 de agosto de 2019.

Que el Artículo 59, del decreto 1278 de 2002, dice "Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Durante el término de la licencia no se podrá desempeñar otro cargo público retribuido, y el tiempo de servicio no se contabiliza para ningún efecto".

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO 1° Conceder licencia no remunerada a la profesora **NANCY SOTOMAYOR TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.971.428 por el término de ocho (8) días, a partir del 9 y hasta el 16 de agosto de 2019 inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2° El tiempo de la licencia ordinaria no es computable para ningún efecto como tiempo de servicio y las consecuencias prestacionales que ello implica.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución a la profesora Nancy Sotomayor Torres

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Jefe de gestión de talento Humano o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 JUL 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de selección
Revisó: Jorge Félix Zea Arias, Jefe de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---